



## Ayuntamiento de Orihuela

### CERTIFICADO INTERNO

D<sup>a</sup>. SABINA GORETTI GALINDO BENITO, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE)

#### CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de diciembre de 2018 adoptó el siguiente acuerdo:

**SEGUNDO.- CONTRATACIÓN.- 25699/2018.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO-INTERVENCIÓN PLAZA DE TOROS DE ORIHUELA.**

#### **ANTECEDENTES:**

Advertido error en el acuerdo de La Junta de Gobierno de fecha 18/12/2018, consistente en la omisión del párrafo TERCERO de su parte dispositiva, del siguiente tenor literal:

***“TERCERO.- Dado que la ejecución del contrato se llevará a cabo en el ejercicio 2019, la adjudicación del presente contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones económicas derivadas del mismo con cargo al Presupuesto Municipal vigente en el año 2019.”***

Procede subsanar la omisión advertida, en los términos de lo dispuesto en el art. 109.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a cuyo tenor: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

Por D. Juan Ignacio López Bas, se pone de manifiesto que la tramitación de este presente proyecto complementario se lleva a cabo de conformidad con la justificación que obra en el expediente, atendiendo a que se trata de obras que cumplen las siguientes condiciones:

- Se tratan de obras complementarias o accesorias a la principal.
- Dichos trabajos se consideran obras necesarias pero no indispensables.
- No se trata de obras que figuraban en el proyecto original.
- Se tratan de actuaciones que están dirigidas a satisfacer nuevas finalidades con una mejor prestación del conjunto.
- Son obras planteadas en base a circunstancias imprevistas.

Por el Oficial Mayor, titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno se confirma que dicho extremo queda acreditado en el “PROYECTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO - INTERVENCIÓN PLAZA DE TOROS”, aportado con fecha 26 de octubre de 2018, Nº de registro: 2018-E-RE-5658, por Rafael Legidos Ibáñez, en su calidad de Director facultativo de las obras y que obra en el expediente.

## Ayuntamiento de Orihuela



## Ayuntamiento de Orihuela

---

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.- SUBSANAR** la omisión advertida en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18/12/2018, incorporando el párrafo TERCERO omitido, y sustituyendo el referido acuerdo por el que se transcribe a continuación:

**“PRIMERO.-** *Aprobar el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, de las obras de "OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO-INTERVENCIÓN PLAZA DE TOROS DE ORIHUELA".*

**SEGUNDO.-** *Autorizar el gasto por importe de **104.329,59 €** más **21.909,21 €** (de IVA) lo que supone un **TOTAL DE 126.238,80 €** (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 004/1511/62100 del presupuesto municipal vigente.*

**TERCERO.-** *Dado que la ejecución del contrato se llevará a cabo en el ejercicio 2019, la adjudicación del presente contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones económicas derivadas del mismo con cargo al Presupuesto Municipal vigente en el año 2019.*

**CUARTO.-** *El plazo de ejecución de las obras será de **dos meses** desde la firma del acta de comprobación de replanteo.*

**QUINTO.-** *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto de las obras, que regirán el citado contrato tramitado por procedimiento abierto simplificado, y constan en el expediente.*

**SEXTO.-** *Publicar el anuncio de licitación en la forma legalmente establecida con el fin de que cualquier empresa interesada pueda participar en la misma.*

**SÉPTIMO.-** *Comunicar el acuerdo al Responsable del Contrato, al Departamento de Fiscalización y a la Alcaldía – Presidencia.”*

Lo que certifico en Orihuela, a los meros efectos de su constancia en el expediente administrativo de referencia.

**La Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local**  
(Documento firmado digitalmente al margen)  
**Fdo.- D<sup>a</sup>. Sabina Goretti Galindo Benito.**